

legislativa que deban tener, conforme á la Constitución Federal y las particulares de los Estados, y no hay motivo para dudar de que, en una ú otra forma, sean aceptadas y se decrete su observancia.

Por las razones ligeramente expuestas y por otras que no se ocultan á la ilustración de vd., señor Gobernador, confío en que se apresurará á prestar su eficaz y necesario concurso para realizar el pensamiento indicado, con lo cual México se presentará ante el mundo civilizado como una nación que ha comprendido al fin sus destinos, y que se afana por llevar á cabo la obra laboriosa de su regeneración, no limitando sus esfuerzos al presente, sino extendiéndolos al porvenir, que sólo puede asegurarse por la igualdad intelectual que, poniendo á los ciudadanos en condiciones de ejercer sus derechos y cumplir sus deberes, arraiga en el pueblo el sentimiento de la libertad y el amor á la Patria.

Nuestros padres nos legaron la independencia y la libertad, y obligados estamos á conservar tan valiosa herencia y á aumentarla con lo que aquellos no pudieron legarnos, con la reforma, que está ya conquistada, con la paz y como fruto de ésta, con el progreso moral y material. Ese progreso tiene que descansar sobre la escuela; fundarse en la instrucción popular; pero en la Escuela Nacional, en la instrucción homogénea, dada á todos y en toda la extensión de la República, al mismo tiempo, en la misma forma, según un mismo sistema y bajo las mismas inspiraciones patrióticas que deben caracterizar la enseñanza oficial.

Aunque la iniciativa del señor Presidente en este asunto se recomienda por las notorias ventajas que ofrece y por las consecuencias que necesariamente ha de producir y que tienen un alcance de fácil previsión para todos los mexicanos á fin de condensar toda su trascendencia, parece oportuno recordar las palabras del célebre filósofo alemán que disputó á Newton el descubrimiento del cálculo diferencial: *que me confíen la educación de la juventud y yo cambiaré la faz del mundo*. El Estado tiene en sus manos la instrucción de la juventud mexicana y á él toca cambiar la faz de la República, unificando su acción y preparando á las generaciones futuras para que completen la obra de paz y de progreso que bajo tan buenos auspicios ha iniciado la generación actual.

En espera de su respuesta me es grato renovar á vd. las protestas de mi particular consideración y aprecio.

Libertad y Constitución. México, Junio 1º de 1889.—*J. Baranda*.—Señor Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

ANEXO NUMERO II.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 3,002.

Deseando este Gobierno obsequiar debidamente la circular del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de 1º de Junio del corriente año, referente á la iniciativa del Sr. Presidente de la República para que cada Estado nombre un representante ampliamente autorizado que concurra al Congreso de Instrucción que por ella se convoca y que se instalará en la Capital el 1º del próximo Diciembre; y teniendo presente la ilustración, honradez, patriotismo y demás cualidades que en vd. concurren,

y especialmente su decidido amor al ejercicio de la Pedagogía, de que ha dado evidentes pruebas, ha tenido á bien conferirle el nombramiento de Diputado por Nuevo-León para el Congreso de Instrucción; autorizándolo tan ampliamente como sea necesario para que pueda tomar en las deliberaciones de la Asamblea la parte que juzgue conveniente en todos los puntos sujetos á su dirección y decisión, adjuntándosele un ejemplar reimpreso de la Circular del Ministerio de Justicia para la mejor inteligencia de su cometido.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, 13 de Septiembre de 1889.—Lázaro Garza Ayala.—S. Roel, Secretario.—Sr. Ingeniero Miguel F. Martínez.—Presente.

ANEXO NUMERO III.

Por la comunicación que esa Superioridad se ha servido dirigirme, con fecha de ayer, he quedado impuesto de que el Gobierno de su digno cargo ha tenido á bien conferirme el nombramiento de Diputado por Nuevo-León, para el Congreso de Instrucción que debe instalarse en la Capital el 1º de Diciembre próximo, á iniciativa del Sr. Presidente de la República; y que según la circular de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, de que se me acompaña un ejemplar impreso, tendrá por objeto iniciar lo conducente á uniformar en todo el país la legislación y reglamentos escolares, á fin de que el espíritu de unidad nacional que domina en la mayor parte de los diferentes ramos de la Administración pública, se haga extensivo á la instrucción en sus diversos órdenes; consiguiendo además, por este medio elevar, principalmente el carácter de la instrucción primaria, que es la que más se encuentra expuesta á no ser verdaderamente estimada y administrada cual conviene, en un país como el nuestro, cuyas instrucciones no pueden tener mejor garantía de estabilidad que la educación que se dá á las masas en la escuela primaria.

Estimo altamente la distinción con que me ha honrado esa Superioridad, y acepto con verdadero entusiasmo el cargo con que se me favorece, no porque me considere con las aptitudes necesarias para desempeñarlo dignamente, sino porque con él se me ofrece una oportunidad más para servir al Estado en el importante ramo de la Instrucción Pública, por el cual siempre he estado y estaré decidido á trabajar afanosamente.

Dignese vd. Sr. Gobernador, aceptar las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 14 de 1889.—Miguel F. Martínez.—Sr. Gobernador Constitucional del Estado.—Presente.

Y tenemos el honor de transcribirlo á vd. para su conocimiento y fines convenientes.
Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 25 de 1889.—Amelio Lavín, Diputado secretario.—Ramón Avilés, Diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.